



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. 419-A-17- 0177

Página 1 de 2

Ciudad de México a 3 de febrero de 2017

ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES  
SECRETARIO DE FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
P R E S E N T E

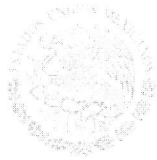
564

Lic. Llanes

Por este medio hago de su conocimiento que con fecha 30 de enero de 2017, y con fundamento en los artículos 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través de su Secretaría Ejecutiva, mediante el oficio conjunto con números 419-A-17-0137 y VQZ.SE.009/17, respectivamente, emitieron de manera conjunta el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2017)**, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/PAE/PAE-2017.pdf>

Al respecto, le comento que el PAE 2017 incluye disposiciones específicas sobre la evaluación a Fondos de Aportaciones Federales, de acuerdo con lo establecido en sus numerales 4, segundo párrafo, 11, 30, 31 y 37, así como en sus anexos 3a y 3b, en los que se establece a la SHCP y al CONEVAL como Instancias de Coordinación por cada una de las evaluaciones señaladas. La contratación de los servicios requeridos para la realización de las evaluaciones indicadas en estos anexos, se realizará por parte de la dependencia coordinadora de cada Fondo evaluado, con cargo a los recursos del mecanismo al que hace referencia el artículo 49, fracción V, de la LCF.



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Oficio No. 419-A-17- **0177**

Página 2 de 2

Las evaluaciones referidas darán cumplimiento a la evaluación que mandata el artículo 49, fracción V, de la LCF, por lo que agradeceré su apoyo brindando las facilidades para el desarrollo de la evaluación considerada a realizarse en el estado de Coahuila, cuyas características le serán informadas posteriormente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**JOSÉ ANGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO**

C.C.P.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SHCP.- PRESENTE.

GUL/MPBS